



Universidad
de Huelva



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA, POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS PARA LA RECUALIFICACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL PARA 2021-2023.

En la Resolución Rectoral 17/2021, de 30 de junio se establecen las bases reguladoras y se convocan las ayudas para la recualificación del Sistema universitario español para 2021-2023 de La Universidad de Huelva., que comprenden tres modalidades: ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Mediante Resolución de 24 de septiembre de 2021 se publica el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Por Resolución de 11 de octubre de 2021 se publica el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado, de la que se publica corrección de errores el 15 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la base décima de la Resolución de 30 de junio, este Vicerrectorado:

RESUELVE:

Primero: la adjudicación provisional de las tres modalidades convocadas, una vez evaluadas las solicitudes y siguiendo el procedimiento recogido en el Anexo I de la convocatoria.

A esta Resolución se adjuntan los siguientes anexos:

- a) Anexo I: listado provisional de solicitudes propuestas para financiación.

En este Anexo figuran los solicitantes que han superado la puntuación mínima establecida y han resultado adjudicatarios en cada una de las modalidades.

- b) Anexo II: listado provisional de solicitudes no financiadas para cada modalidad y puntuación obtenida por los solicitantes en la evaluación.

Segundo: publicar la Resolución de adjudicación de las ayudas y Anexos adjuntos en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>) así como en la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/recualificacion/>)

La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Código Seguro de verificación:VFWOr+DRHyvxZ3xHnkqcuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	12/11/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	VFWOr+DRHyvxZ3xHnkqcuA==	PÁGINA
			1/2



VFWOr+DRHyvxZ3xHnkqcuA==



Universidad
de Huelva



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la base primera de la convocatoria.

Tercero: Los solicitantes podrán consultar los informes de evaluación en la web habilitada para la realización de solicitudes (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/recualificacion/acceso.php>) y dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución para la presentación de alegaciones.

El documento modelo para dichas alegaciones está disponible en la web habilitada para la realización de solicitudes (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/recualificacion/acceso.php>). Una vez cumplimentado y subido el documento de alegaciones el solicitante deberá firmar el documento generado tras la realización del trámite y presentarlo preferentemente en el Registro Electrónico (opción solicitud genérica) de la Universidad de Huelva, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para los solicitantes que opten por la presentación de la subsanación en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, con objeto de agilizar el procedimiento de selección se recomienda el envío de dicha documentación, una vez registrada, a la Oficina de Gestión de Investigación de la Universidad de Huelva por correo electrónico en la dirección ogi@uhu.es en el plazo máximo de dos días al de la presentación.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto no procede recurso.

Huelva, a fecha indicada a pie de página
EL VICERRECTOR DE
INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
[Firmado electrónicamente]

Fdo.: José Rodríguez Quintero

Código Seguro de verificación:VFWOr+DRHyvxZ3xHnkqcuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificafirma.uhu.es/verificafirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE RODRIGUEZ QUINTERO	FECHA	12/11/2021
ID. FIRMA	firma.uhu.es	VFWOr+DRHyvxZ3xHnkqcuA==	PÁGINA
			2/2



VFWOr+DRHyvxZ3xHnkqcuA==